

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Getafe, para el desarrollo de actividades interés mutuo vinculadas con la investigación, diagnósticos, formación, prácticas y propuestas en el ámbito de la vivienda y la rehabilitación a diversas escalas en el municipio de Getafe	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Getafe, S.A. <u>Objeto</u> Desarrollo de actividades interés mutuo vinculadas con la investigación, diagnósticos, formación, prácticas y propuestas en el ámbito de la vivienda y la rehabilitación a diversas escalas en el municipio de Getafe <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Ordenación Académica <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 10/01/2025-09/01/2027 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ----
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Planeta Agostini Formación S.L., para la gestión de diversos cursos de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Planeta Agostini Formación S.L. <u>Objeto</u> El objeto del presente Convenio es establecer los términos de la colaboración entre ambas partes en el marco de la organización de los programas de la Universidad Rey Juan Carlos que se indican a continuación, y siempre que los alumnos se hayan matriculado en PAF desde el 2 de octubre de 2020 hasta mayo de 2022. Los alumnos matriculados tendrán un período de estudios y de superación del programa de dos años académicos, con carácter retroactivo, debido a la no renovación del convenio firmado con fecha 11 de marzo de 2010, entre la representación de PAF y la Universidad Rey Juan Carlos. <u>Actuaciones comprometidas</u> Cubrir los derechos de los estudiantes que con posterioridad a dicha fecha se han matriculado o han seguido cursando estudios en alguna de las titulaciones propias en su día autorizadas y amparadas por el convenio ahora extinguido, bajo la autorización y responsabilidad de PAF. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 13/01/2025-12/01/2027 <u>Obligaciones económicas</u> La URJC recibirá el 15 % del total de ingresos por matrícula de los estudios objeto del presente convenio en concepto de canon aplicable, según normativa vigente de esta Universidad. Así como, el abono a la URJC del importe correspondiente a los gastos de expedición de los títulos y demás conceptos recogidos en los informes económicos de cada enseñanza propia. <u>Adenda modificativa</u> ----
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Complexity AI, para la "Colaboración en el Análisis de Datos en el Deporte".	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Complexity AI <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y COMPLEXITY AI, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 15/01/2025-14/01/2031 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ----

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa (UNIE), para colaboraciones con el laboratorio Brain Research Lab	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y UNIE, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 15/01/2025-14/01/2028 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ----
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa (UNIE), para colaboraciones con el laboratorio Brain Research	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Internacional de la Empresa <u>Objeto</u> Establecer una colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos a través del LABORATORIO BRAIN RESEARCH LAB y UNIE con el objetivo de realizar investigaciones conjuntamente <u>Actuaciones comprometidas</u> * La Universidad Rey Juan Carlos se compromete a colaborar en investigaciones conjuntas con UNIE en el LABORATORIO BRAIN RESEARCH LAB. En concreto, la URJC se compromete a participar en seminarios y conferencias de investigación, a la codirección de tesis doctorales y desarrollo de publicaciones, proyectos y actividades de investigación relacionadas con la finalidad del Laboratorio Brain Research Lab. * UNIE se compromete y obliga a: o Someter a la valoración por el Comité de ética en la investigación de UNIE las actividades a realizar por los doctorandos. o Abonar las tasas establecidas para URJC por las actividades de investigación que los estudiantes del programa de doctorado lleven a cabo en el laboratorio. o Referenciar en los documentos de tesis doctoral que los trabajos experimentales han sido desarrollados en el laboratorio Brain Research. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 14/01/2025-13/01/2029 <u>Obligaciones económicas</u> La URJC recibirá por parte de UNIE la cantidad correspondiente a los servicios realizados en el Brain Research Lab para el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula quinta. Esta aportación se acogerá a las tarifas aprobadas para usuarios de la URJC. <u>Adenda modificativa</u> ----
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Central Asian University of Environmental Studies and Climate Change (Green University)	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Central Asian University of Environmental Studies and Climate Change (Green University) <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Green University para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes. <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Relaciones Internacionales <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 21/01/2025-20/02/2030 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y L'Oréal España, S.A.U., para el establecimiento de un marco de colaboración	<u>Partes firmantes</u> URJC y L'Oréal España, S. A. U. <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y L'Oréal España S.A.U para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 30/01/2025-29/07/2025 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---
Convenio general de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander S.A.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Banco Santander S.A. <u>Objeto</u> Establecimiento de los principios, reglas, términos y condiciones que regirán la relación de colaboración entre la Universidad y Santander <u>Actuaciones comprometidas</u> Las Partes acuerdan continuar para desarrollar nuevos programas encaminados a fortalecer: i) Acceso a una educación universitaria de calidad ii) Impulso del emprendimiento iii) Mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para los Colectivos de la Universidad (estudiantes, alumni, PDI, PTGAS) y otros colectivos a los que la Universidad quiera dirigir sus programas de emprendimiento o formación a lo largo de la vida (en adelante, los "Colectivos Universitarios"). <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Gerencia General <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 01/01/2025-31/12/2026 <u>Obligaciones económicas</u> 2.800.000 € El Santander realizará, con la naturaleza prevista en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo, durante la vigencia de este Convenio, una aportación anual de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000 euros), a favor de la Universidad que ésta deberá destinar al desarrollo de los Programas que se recogen en el presente Convenio. El abono de la aportación a favor de la Universidad se hará efectivo en dos pagos anuales de igual importe cada uno, es decir, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.00 euros) cada pago, los cuales se comprometen a efectuarse en los meses de abril y octubre de cada año mediante su ingreso en la cuenta corriente a nombre de la Universidad <u>Adenda modificativa</u> ---

Acuerdo expreso de Prórroga de la vigencia del Acuerdo de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), para la realización de actividades en la Cátedra de Servicios de Inteligencia y Sistemas Democráticos de la URJC, con fecha de 07 de diciembre de 2023.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Centro Nacional de Inteligencia (CNI) <u>Objeto</u> Continuación de realización del marco de actuación y condiciones de colaboración entre el CNI y la URJC, para la financiación de las actividades que desarrolla la Cátedra, con el objetivo de consolidar su estructura y actividades, así como mantener el nivel de excelencia y prestigio de su Máster en Analista de Inteligencia. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a continuar trabajando de manera activa en las siguientes actividades: a) Convocatoria académica anual del Master Interuniversitario en Analista de Inteligencia (Máster en adelante), impartido por la Cátedra, junto con la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M). b) Búsqueda de profesores y expertos en Inteligencia, que participen en el Máster y que puedan colaborar con actividades del CNI, a petición de este último, en función de las necesidades que van surgiendo. c) Apoyo al CNI sobre temas logísticos, para la organización de eventos, incluyendo la cesión de espacios de la URJC. d) Organización de eventos de carácter universitario, en colaboración y/o a solicitud del CNI. e) Apoyo en la captación de talento, mediante el señalamiento de profesores y alumnos destacados, de posible interés para el CNI. f) Investigaciones, a través de los Trabajos de Fin de Máster (TFM), sobre aquellas materias propuestas por el CNI. g) Propuestas de proyectos, seminarios y eventos, que pueden ser de interés del CNI. h) Coordinación de los apoyos que la Cátedra presta al CNI, a través de la figura de un gestor/coordinador. i) Proyecto de gamificación sobre el Ciclo de Inteligencia. Además, la Cátedra está trabajando en proyectos propios, que son también de interés para el CNI, al estar relacionados con la cultura de Inteligencia y la transferencia de conocimiento: a) Creación de un "Observatorio sobre el impacto mediático y reputacional de los Servicios de Inteligencia". b) Estudio de viabilidad de un proyecto educativo para estudiantes de secundaria y bachillerato sobre Servicios de Inteligencia y Seguridad Global. c) Construcción de una Inteligencia común europea, participando y contribuyendo en foros internacionales. El CNI, para mantener la relación y prestigio de la Cátedra, se compromete a apoyar sus actividades, tales como asesorar en materia académica, particularmente en lo relativo a la docencia del Máster, impartir clases si así lo considera, proponer proyectos de investigación u organización de eventos y, en general, cuantas actividades de tipo académico sean consideradas de interés por el CNI que contribuyan al objetivo del presente Acuerdo. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 01/01/2025-31/12/2025 <u>Obligaciones económicas</u> 10.000,00 € El CNI se compromete a una aportación económica a la Cátedra de DIEZ MIL (10.000) € anuales. La Universidad Rey Juan Carlos destinará los fondos recibidos del CNI al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Cátedra. La URJC, emitirá la factura, haciendo referencia al Acuerdo. <u>Adenda modificativa</u> Con fecha de 07/12/2023, se suscribe Acuerdo de colaboración entre ambas partes.
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Marsi Bionics SL, para el estudio en investigación clínica sobre la eficacia y usabilidad del exoesqueleto explorar en niños con alteraciones del neurodesarrollo en su entorno natural.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Marsi Bionics SL. <u>Objeto</u> Participación en los estudios de investigación clínica en los que Marsi Bionics SL actúa como promotora y que tienen como objetivo investigar la eficacia y usabilidad de los exoesqueletos en niños y adultos con alteraciones del neurodesarrollo en su entorno natural. <u>Actuaciones comprometidas</u> La URJC asume los siguientes compromisos: o Designar a la profesora María Dolores Gor García-Fogeda, quien participará activamente en los estudios de investigación clínica promovidos por Marsi Bionics SL. o Respetar las normas de confidencialidad, protección de datos y propiedad intelectual asociadas a los estudios de investigación clínica, de acuerdo con lo estipulado por Marsi Bionics SL. o Colaborar en la elaboración de informes, análisis y documentación científica requerida por los estudios de investigación clínica. o Asegurar el cumplimiento de las normativas éticas y legales vigentes en el desarrollo de la investigación clínica, en coordinación con Marsi Bionics SL. Marsi Bionics SL se compromete y obliga a: o Facilitar toda la información y documentación técnica necesaria para el desarrollo de las actividades de investigación clínica. o Incluir a la profesora María Dolores Gor García-Fogeda como coautora en las publicaciones resultantes del trabajo de investigación, en reconocimiento a su contribución. o Garantizar la protección de la propiedad intelectual e industrial generada durante la colaboración, conforme a los términos que se establezcan en el convenio. o Cumplir con la normativa vigente sobre investigación clínica, incluyendo las disposiciones relativas a la protección de datos y los estándares éticos aplicables <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 04/02/2025-03/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Aranjuez para el desarrollo de la Investigación “Artefactos de Carnaval”	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Ayuntamiento de Aranjuez <u>Objeto</u> Regular la colaboración, divulgación y todo lo que conlleve la puesta en escena de una escultura efímera anual, que se corresponde con la fiesta de “El entierro de la sardina”, dentro de los carnavales de Aranjuez. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: - Llevar a cabo la investigación en materiales, procedimientos y contenidos que dé como resultado la creación del Artefacto (escultura). - Permitir la utilización de herramientas o maquinaria perteneciente al Grado en Bellas Artes, para la ejecución de la escultura efímera. - Aportar espacios donde poder desarrollar los trabajos. - Difundir los resultados de la investigación de la manera más adecuada. El Ayuntamiento de Aranjuez se compromete y obliga a: - Habilitar partida económica para financiar los materiales necesarios para la realización de la Sardina con un importe máximo de 1.400 € anuales. - Obtención de todos los permisos pertinentes para el traslado y quema de la sardina. - Difundir de forma conjunta la actividad. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 10/02/2025-09/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> Ayuntamiento de Aranjuez: 5.600,00 € a razón de 1.400,00 € anuales, según las siguientes condiciones: El Ayuntamiento de Aranjuez aportará a la URJC la cantidad de 1.400€ anuales para la compra de los materiales fungibles necesarios para la realización de la actuación objeto del Convenio, procedentes de la partida presupuestaria 32 3387 48001. El abono de la citada cantidad se realiza en un plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la fecha de las últimas firmas insertas en el presente documento, cuya fecha se mantendrá para los periodos anuales siguientes. Dichos pagos se harán efectivos a nombre de la Universidad Rey Juan Carlos. La URJC realizará, a través del equipo de investigación, una justificación técnica y económica, con periodicidad anual, en la que se incluirá una memoria de las actividades realizadas, una cuenta justificativa que incluya la relación de facturas adscritas al Convenio y una copia de dichas facturas. El plazo de presentación de la documentación mencionada ante el Ayuntamiento de Aranjuez, será de 30 de noviembre de cada anualidad. <u>Adenda modificativa</u> ---
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes. <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 07/02/2025-06/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> --- <u>Adenda modificativa</u> ---

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para la realización del “Máster de Formación Permanente en Dirección de Empresas de Moda” de Formación Continua.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid <u>Objeto</u> Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE MODA <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Máster, el cual será dirigido por un profesor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación de los programas del Máster. 3. La admisión del alumnado al programa del Máster, según indicaciones del Director/a del Máster. 4. Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través de la Comisión Académica del Máster. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Máster que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos del título propio de finalización y certificaciones por la URJC, a solicitud de los alumnos egresados aptos. 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Máster deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Máster. 2. La convocatoria inicial del programa del Máster y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión económica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción de las solicitudes de los candidatos para la prescripción y la custodia de su documentación, para su posterior remisión a la URJC. 5. La organización y realización de las actividades docentes presenciales que se impartirán en las aulas del Instituto de Fomento Empresarial (IFE) de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid. 6. Remitir a la Universidad la justificación de la asistencia de los estudiantes. 7. La realización de una memoria de cada edición del Máster tanto académica, como económica que se presentará al Servicio de Títulos Propios: alumnos, programa, contenidos y materias académicas, organización, evaluaciones, actividades, resultados, progresos y cumplimiento del plan de viabilidad económico. 8. Garantizar la calidad académica del programa del Máster según las normas internas de la URJC. 9. El Vicerrectorado de la URJC con competencia en Formación Continua, deberá tener acceso online a toda la información relativa al Máster recogido en el presente Convenio, de tal manera que sea posible la supervisión académica y administrativa por parte de la URJC. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 07/02/2025-06/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---
--	---

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para la realización del “Curso de extensión universitaria en Dirección Comercial y Marketing”, de Formación Continua	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid <u>Objeto</u> Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Curso, el cual será dirigido por un profesor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación de los programas del Curso. 3. La admisión del alumnado al programa del Curso, según indicaciones del Director/a del Curso. 4. Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través de la Comisión Académica del Curso. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Curso. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Curso que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos del título propio de finalización y certificaciones por la URJC, a solicitud de los alumnos egresados aptos. 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Curso deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Curso. 2. La convocatoria inicial del programa del Curso y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión económica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción de las solicitudes de los candidatos para la prescripción y la custodia de su documentación, para su posterior remisión a la URJC. 5. La organización y realización de las actividades docentes presenciales que se impartirán en las aulas del Instituto de Fomento Empresarial (IFE) de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid. 6. Remitir a la Universidad la justificación de la asistencia de los estudiantes. 7. La realización de una memoria de cada edición del Curso tanto académica, como económica que se presentará al Servicio de Títulos Propios: alumnos, programa, contenidos y materias académicas, organización, evaluaciones, actividades, resultados, progresos y cumplimiento del plan de viabilidad económico. 8. Garantizar la calidad académica del programa del Curso según las normas internas de la URJC. 9.- El Vicerrectorado de la URJC con competencia en Formación Continua, deberá tener acceso online a toda la información relativa al Curso recogido en el presente Convenio, de tal manera que sea posible la supervisión académica y administrativa por parte de la URJC. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 07/02/2025-06/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---
Convenio de cooperación académica entre la Universidad de Alcalá, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos, para la realización del Título Oficial conjunto del Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas.	<u>Partes firmantes</u> Universidad de Alcalá, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad Rey Juan Carlos <u>Objeto</u> Realización de un Título Oficial conjunto de Máster Universitario entre la UAH, la UCM, la UPM y la URJC, con el fin de aunar la calidad académica, profesional o investigadora desarrollada por los Centros de cada Universidad. <u>Actuaciones comprometidas</u> * Cada Universidad participará en igualdad de condiciones y derechos y el Título será ofrecido dentro de la oferta oficial de cada una de las Universidades participantes. * El Título se denominará Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas y la estructura del plan será la misma en todas las Universidades participantes. * Dado que cada Universidad impartirá unos contenidos determinados, diferentes entre sí y complementarios, se especificarán los módulos y materias que impartirá cada Universidad, así como lo relativo al Trabajo de Fin de Máster y a las Prácticas en el ANEXO a este Convenio. * Así mismo, se establecerá un Programa de Movilidad para los estudiantes y profesores de la Titulación Conjunta, que podrá incorporarse como Adenda al Convenio. * La formalización de la propuesta la realizará cada Universidad de acuerdo con su normativa de Títulos Universitarios Oficiales, y deberá ser aprobada por su Consejo Social y Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo al Consejo de Universidades y a la Comunidad Autónoma de Madrid, si procede. * A los efectos de organización de la coordinación administrativa, y de la gestión de los estudios, las Universidades firmantes del presente convenio determinan como única universidad coordinadora a la Universidad de Alcalá. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Postgrado <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 10/02/2025-09/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> Este Convenio sustituye y deja sin efectos el anterior suscrito con fecha 18/03/2019 entre las partes, así como su prórroga de fecha 20/04/2023.

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para la realización del "Máster de Formación Permanente en Sostenibilidad Organizacional", de Formación Continua.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid <u>Objeto</u> Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de Máster de Formación Permanente en Sostenibilidad Organizacional. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Máster, el cual será dirigido por un profesor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación de los programas del Máster. 3. La admisión del alumnado al programa del Máster, según indicaciones del Director/a del Máster. 4. Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través de la Comisión Académica del Máster. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Máster que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos del título propio de finalización y certificaciones por la URJC, a solicitud de los alumnos egresados aptos. 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Máster deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Garantizar la calidad de la enseñanza en el marco del sistema interno de garantía de la calidad de enseñanzas propias de la Universidad Rey Juan Carlos. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Máster. 2. La convocatoria inicial del programa del Máster y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión económica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción de las solicitudes de los candidatos para la prescripción y la custodia de su documentación, para su posterior remisión a la URJC. 5. La organización y realización de las actividades docentes presenciales que se impartirán en las aulas del Instituto de Fomento Empresarial (IFE) de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid. 6. Remitir a la Universidad la justificación de la asistencia de los estudiantes. 7. La realización de una memoria de cada edición del Máster tanto académica, como económica que se presentará al Servicio de Títulos Propios: alumnos, programa, contenidos y materias académicas, organización, evaluaciones, actividades, resultados, progresos y cumplimiento del plan de viabilidad económico. 8. Garantizar la calidad académica del programa del Máster según las normas internas de la URJC. 9. El Vicerrectorado de la URJC con competencia en Formación Continua, deberá tener acceso online a toda la información relativa al Máster recogido en el presente Contrato, de tal manera que sea posible la supervisión académica y administrativa por parte de la URJC. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 14/02/2025-13/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> El Título propio objeto del presente convenio se regulará en su aspecto económico de la siguiente forma: 1. El Máster se financiará mediante el cobro de las matrículas a los alumnos, que fijará y gestionará la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través del IFE. 2. La Universidad Rey Juan Carlos percibirá en concepto de canon por utilización del nombre, gestión institucional de la Universidad y el reconocimiento académico, el porcentaje de los ingresos por matrículas sin deducir el importe de las becas, que en cada momento se establezca en el Reglamento de las Enseñanzas Propias de la Universidad Rey Juan Carlos, todo ello de conformidad con las memorias económicas aprobadas. 3. La Universidad percibirá, además, las tasas correspondientes por la expedición del título para cada alumno, de acuerdo a los precios establecidos. 4. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a través del IFE, abonará los emolumentos de todos los profesores del Máster, que no tengan la condición de profesores de la URJC, de acuerdo a los criterios de aplicación general a los docentes y de acuerdo a sus cometidos y responsabilidades. 5. La Universidad percibirá las cantidades necesarias para pagar los emolumentos del profesorado de la URJC, así como de la Dirección del Máster. 6. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid deberá contratar un seguro de accidentes de los estudiantes matriculados en el Máster, cuya justificación de contratación se requerirá por parte de la URJC, antes de la fecha de inicio del mismo. <u>Adenda modificativa</u> ---
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación de la Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos para la prestación de servicios sanitarios a antiguos estudiantes.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos <u>Objeto</u> Establecer las condiciones específicas que permitan regular el acceso de los antiguos estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) a los servicios sanitarios ofrecidos por la Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos (FCU-URJC). <u>Actuaciones comprometidas</u> Promover el bienestar y la salud de los antiguos estudiantes Reforzar la vinculación de los antiguos estudiantes con la Universidad y con la Clínica Universitaria como un centro de referencia en asistencia sanitaria y formación. Prestar todos los servicios clínicos asistenciales de los que dispone la Clínica Universitaria a los antiguos estudiantes de la URJC. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Estudiantes <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 12/02/2025-11/02/2029 <u>Obligaciones económicas</u> La FCURJC se compromete a prestar todos los servicios clínicos asistenciales de los que dispone la Clínica Universitaria, a los antiguos estudiantes de la URJC aplicando un descuento de 10% por cada servicio. <u>Adenda modificativa</u> ---

Convenio de Colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Institut Català de la Salut (Gerència Hospital Universitari Vall D'hebron) para la realización de Actividades en la Cátedra Institucional de Investigación Animales y Sociedad.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos e Institut Català de la Salut (Gerència Hospital Universitari Vall D'hebron) <u>Objeto</u> Formalizar un acuerdo que provea de un marco de actuación conjunta para la promoción de la salud mental de los menores a través del desarrollo de diferentes actividades enmarcadas en las intervenciones asistidas con animales (IAA). <u>Actuaciones comprometidas</u> La URJC se compromete y obliga a: 1) Desarrollar un protocolo de intervención asistida con perros que se ajuste a las necesidades del servicio de salud infanto-juvenil del HUVH. 2) Seleccionar el equipo humano-animal más adaptado a las necesidades del HUVH. El equipo canino deberá cumplir con el protocolo de prevención de zoonosis, selección, cuidado y entrenamiento según los principios de bienestar animal. El equipo humano que implemente las diferentes actividades deberán estar en posesión de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual cuando se trabaje con menores. 3) Recabar los consentimientos de los participantes de las actividades propuestas. 4) Supervisar el trabajo desarrollado en el campo de las intervenciones asistidas con perro 5) Divulgar los resultados del trabajo de colaboración entre ambas entidades. El HUVH se compromete y obliga a: 1) Permitir acceso a sus instalaciones a los profesionales y sus animales seleccionados por la Cátedra. 2) Proporcionar un espacio físico para realizar las sesiones con un tamaño suficiente, limpio de restos de alimentos y medicaciones para las actividades de intervención asistida con perros. 3) Proporcionar la información relevante de los participantes en las intervenciones asistidas con animales 4) Colaborar con la Cátedra en la difusión y divulgación de las acciones conjuntas. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 04/02/2025-03/02/2026 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---
Anexo III al Convenio de colaboración entre Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo del Programa Formativo: Máster Online SAP Logística. X Ed. Ciclo 2025.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y SAP España, Sistemas y Aplicaciones y Productos en la Informática S.A. <u>Objeto</u> Regular y continuar con la impartición, del Máster de formación permanente "Anexo III al Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo del Programa Formativo: Máster Online SAP Logística. X Ed. Ciclo 2025". <u>Actuaciones comprometidas</u> Es responsabilidad de SAP: • Sistema de formación SAP correspondiente. • Documentación propia de SAP para asistentes (formato electrónico). • Presentación cursos estándares SAP para el instructor. • Documentación de ayuda para el instructor. • Disponibilidad de examen de certificación para los alumnos del programa. Es responsabilidad de la URJC: • Instalaciones debidamente equipadas con PC's con conexión a Internet. • Marketing y recruiting de asistentes. • Administración, facturación y cobro a los asistentes. • Gestión diaria del centro de formación. • Instructores en las condiciones establecidas en el acuerdo marco, lo que implica que estén certificados en el módulo / versión de la formación que imparten. Las certificaciones requeridas C_TS452_2410 y C_TS462_2023. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> -13/07/2025 <u>Obligaciones económicas</u> Según se establece en la cláusula novena del citado acuerdo, la contraprestación que la Universidad Rey Juan Carlos deba satisfacer a SAP por la colaboración en la impartición de las formaciones previstas, así como los términos y condiciones de pago correspondientes, serán convenidos y especificados en los respectivos Anexos a que se refiere la cláusula 1.2. Esta formación al ser una enseñanza propia se autofinancia con los importes de las matrículas de los estudiantes. Por ello, los precios y formas de pago se regirán conforme a lo establecido en este Anexo III, en relación al Máster de formación permanente "Anexo III al Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SAP para el desarrollo del Programa Formativo: Máster Online SAP Logística. X Ed. Ciclo 2025". ANEXO III – PRECIO Y FORMA DE PAGO SAP facturará a URJC el 30% de los ingresos netos por matrículas del Programa objeto de este Acuerdo. En caso de que el 30% de los ingresos del programa, fuera inferior al mínimo establecido, SAP facturará, en todo caso esa cantidad, estimándose que este es el coste de los servicios aportados por SAP (Ver apartado Gasto Fijos SAP). Toda factura se verá incrementada por el IVA correspondiente. La matrícula estipulada de común acuerdo entre URJC y SAP es la siguiente: • 8.900 €. Los ingresos totales del programa se calcularán en base a la matrícula antes mencionada y la cantidad de alumnos de sistema inscritos. En caso de que la URJC comunique a SAP con un mes de antelación la cancelación o modificación de fechas del programa, SAP no facturará cantidad alguna a la URJC. Gastos Fijos SAP: *Para este programa y de manera excepcional, no hay costes fijos, cobraremos el 30% de las matrículas del total de los alumnos. Forma de pago: SAP facturará a URJC en base al siguiente calendario de facturación: 50% al inicio del programa – febrero de 2025 50% al finalizar el programa – julio de 2025 Las facturas deberán ser abonadas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la misma. Certificaciones adicionales: En caso de que algún alumno de la URJC, suspendiera el examen de certificación previsto dentro de la misma, y deseara repetir el examen, el coste de mismo será el coste público oficial de examen SAP, siendo a fecha de firma de este documento de 200€ + IVA (SAP Certification Online Exam One Attempt) Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.FC 422A 228.00 de la URJC.

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y SRG ODONTOLOGIA, para para la puesta en marcha del Título de Experto en Implantología para la práctica diaria.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y SRG ODONTOLOGIA S.L.P. <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SRG Odontología S.L.P., para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, en la impartición del Título de Experto en Implantología para la práctica diaria, enseñanza propia de la Universidad Rey Juan Carlos. <u>Actuaciones comprometidas</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y SRG Odontología S.L.P., para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, en la impartición del Título de Experto en Implantología para la práctica diaria, enseñanza propia de la Universidad Rey Juan Carlos. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 03/03/2025-02/03/2029 <u>Obligaciones económicas</u> La Fundación Clínica URJC a través de encargo a medio propio, en función de lo previsto en la memoria económica, será ajustada conforme al número de estudiantes que finalmente se matriculen y se apruebe. Se trata de titulaciones autofinanciadas. Para la ejecución del objeto del convenio, los gastos se registrarán en la Contabilidad Analítica de la Fundación Clínica URJC prevista para ello. Todos aquellos cambios o modificaciones sustanciales en las condiciones económicas y/o docentes recogidas en la memoria económica, en el caso de producirse, serán revisadas por ambas partes en esta o sucesivas ediciones.
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Archidiócesis de Madrid, para el servicio de asistencia religiosa católica.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Archidiócesis de Madrid <u>Objeto</u> Establecimiento de un acuerdo de colaboración entre ambas Instituciones, para realización de servicio de asistencia y formación religiosa católica. <u>Actuaciones comprometidas</u> * La Universidad Rey Juan Carlos pondrá a disposición del Servicio de Asistencia y Formación Religiosa Católica los locales y los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades, contando en cada campus al menos con un lugar para el culto y un despacho para la atención pastoral de las personas que soliciten dicho servicio, todo ellos siempre según necesidades del servicio y disponibilidad de la propia Universidad así como la demanda efectiva del Servicio de Asistencia y Formación Religiosa Católica y las necesidades para la prestación del mismo; destinar una partida, según las posibilidades presupuestarias con la que se atenderá a los gastos de equipamiento material y actividades del servicio de Asistencia Religiosa católica. Para ello, se presentará al Rector una previsión de gastos por cada campus al comienzo de cada curso. * La Archidiócesis de Madrid se compromete y obliga a destinar un sacerdote para cada campus para atender este Servicio de Asistencia y Formación Religiosa Católica. Asimismo, al final de cada curso académico la Archidiócesis de Madrid presentará a la Universidad una memoria de las actividades realizadas en el marco de las actividades previstas en este convenio <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Gerencia General <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 05/03/2025-04/03/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan y la Fundación Vía del Arte, para la colaboración educativa, de investigación y cultura.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Vía del Arte <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Vía del Arte, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 05/03/2025-04/03/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Corporación Radio Televisión Española, S. M. E., S. A., para la impartición del “Máster de Formación Permanente en Periodismo de Televisión”	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Corporación de Radio Televisión Española S.M.E, S. A. <u>Objeto</u> Establecer las líneas de colaboración entre la Corporación RTVE (a través de RTVE Instituto) y URJC para el desarrollo del Título Propio “Máster de Formación Permanente en Periodismo de Televisión”, que figurará como una iniciativa de las dos instituciones. <u>Actuaciones comprometidas</u> III. CORRESPONDE A RTVE 1. La codirección del Máster recaerá en la Dirección del RTVE Instituto, pudiendo delegar las funciones. 2. Poner a disposición del Máster un aula de clases teóricas/informáticas y un plató de televisión para el normal desarrollo de la formación. En RTVE Instituto se impartirán los siguientes contenidos del Máster: - Taller de cámaras - Taller de maquillaje y estilismo - Taller de edición y montaje - Taller de contenido digital - Taller de presentación en televisión - Taller de edición y escritura - Taller de realización televisiva - Taller de AVID Media Central 3. Incluir en el Banco de Datos de RTVE, con conocimiento previo por parte de las personas interesadas, a los estudiantes que superen el período de prácticas, siempre y cuando cumplan los requisitos de entrada establecidos por la Corporación RTVE 4. Proponer a profesionales para ocupar puestos de docencia cuyo perfil contribuya a elevar el carácter profesionalizante del título. Del mismo modo, podrá ofrecer coordinadores y/o tutores u otras figuras que se precisen para el adecuado desarrollo del título. Se entenderá que toda persona trabajadora de RTVE que participe en el Máster, en la figura que sea, lo hace en representación de RTVE como empresa coorganizadora. Por tanto, la información relativa a la actividad concreta de estas personas debe ponerse en conocimiento de RTVE. 5. Poner a disposición de la Dirección del Máster su red de relaciones institucionales con el mundo profesional para facilitar al alumnado que supere el Máster una relación idónea entre el mundo universitario y la práctica profesional. 6. Colaborar en la difusión del programa formativo a través de los medios establecidos por RTVE para las enseñanzas propias, en las condiciones contempladas en la cláusula segunda, apartado G. IV. CORRESPONDE A LA URJC 1. Asumir la codirección del Máster Propio en Periodismo de Televisión y la supervisión general de su proceso de impartición. 2. Velar por la calidad docente del programa formativo. 3. Evaluar el grado de satisfacción de los objetivos contenidos en el Programa. 4. La custodia de los expedientes académicos. 5. La gestión administrativa ordinaria. 6. La matriculación de los estudiantes. 7. Colaborar en la difusión del programa formativo a través de los medios establecidos por la URJC para las enseñanzas propias, en las condiciones contempladas en la cláusula segunda, apartado G. 8. Poner a disposición del máster las aulas e instalaciones necesarias para llevar a cabo íntegra o parcialmente los módulos formativos que se impartan en la sede de la universidad y que se detallan a continuación: - Módulo 1. Edición y redacción de informativos - Módulo 2. Géneros informativos - Módulo 3. Presentación y locución - Módulo 4. Cámara, edición y distribución - Trabajo fin de máster <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 05/03/2025-04/03/2025 <u>Obligaciones económicas</u> Se financiará con el importe de las matrículas. Corresponde a la URJC la matriculación del alumnado y el pago de los gastos que genere la impartición del Título Propio. RTVE recibirá una contraprestación económica por la prestación de servicios de carácter docente y técnico.
---	---

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y The Factory School, para la realización del "Máster de Formación Permanente en BIM Management con IA y Gestión Empresarial en Edificación" como Enseñanza Propia.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y The Factory School <u>Objeto</u> Regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y The Factory School, para el desarrollo y realización del programa de postgrado en su modalidad de Máster de Formación Permanente en BIM Management con IA y Gestión Empresarial en Edificación, a partir del curso académico 2025/26. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: 1. La Dirección académica del Máster, el cual será dirigido por un profesor doctor, perteneciente a la plantilla de la URJC. 2. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con The Factory School, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación de los programas del Máster. 3. La admisión del alumnado al programa, según indicaciones del Director del Máster. 4. Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con The Factory School, a través de la Comisión Académica del Curso. 5. Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. 6. Extender el título a los alumnos que figuren en las actas oficiales del Máster que cumplan los requisitos al efecto. 7. Extender los documentos acreditativos de la enseñanza propia de finalización y certificaciones por la URJC. 8. Todas las modificaciones del contenido del programa del Máster deberán ser aprobadas por la URJC. 9. Impulsar y realizar las acciones de promoción y divulgación que estén en su mano como la publicación del Programa en su web, inclusión en su campaña de medios y publicidad en ferias y eventos en los que la Universidad promociones sus programas y transmitirlo a los alumnos de la Universidad por los canales habituales de información. 10. Tramitar la firma de los Convenios y Anexo de las prácticas extracurriculares de los alumnos del máster, durante el año académico en curso. 11. Garantizar la calidad académica del programa del Máster según las normas internas de la URJC. La The Factory School se compromete y obliga a: 1. Aceptar y compartir la codirección del Máster. 2. La convocatoria inicial del programa del Máster y de la creación y diseño del mismo. 3. La gestión económica, en cuanto a ingresos por matriculación, gastos de profesorado, a excepción del profesorado de la URJC, material, aulas, etc. 4. La recepción de las solicitudes de los candidatos para la prescripción y la custodia de su documentación, para su posterior remisión a la URJC. 5. La organización y realización de las actividades docentes en el campus virtual donde se desempeñará la formación. 6. Remitir a la Universidad la justificación de la asistencia de los estudiantes. 7. La realización de una memoria de cada edición del Máster tanto académica, como económica que se presentará al Servicio de Formación Continua: alumnos, programa, contenidos y materias académicas, organización, evaluaciones, actividades, resultados, progresos y cumplimiento del plan de viabilidad económico. 8. Garantizar la calidad académica del programa del Máster según las normas internas de la URJC. 9. El Vicerrectorado de la URJC con competencia en formación continua, deberá tener acceso online a toda la información relativa al Máster recogido en el presente Convenio, de tal manera que sea posible la supervisión académica y administrativa por parte de la URJC. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Formación Continua <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 05/03/2025-04/03/2029 <u>Obligaciones económicas</u> El Máster se financiará mediante el cobro de las matrículas a los alumnos que gestionará The Factory School. La Universidad Rey Juan Carlos percibirá en concepto de canon por utilización del nombre, gestión institucional de la Universidad y el reconocimiento académico, el porcentaje de los ingresos por matrículas sin deducir el importe de las becas, que en cada momento se establezca en el Reglamento de las Enseñanzas Propias de la Universidad Rey Juan Carlos, todo ello de conformidad con las memorias económicas aprobadas. La Universidad percibirá, además, las tasas correspondientes por la expedición del título para cada alumno, de acuerdo a los precios establecidos en la normativa vigente. The Factory School abonará los emolumentos de todos los profesores del Máster, que no tengan la condición de profesores de la URJC, de acuerdo a los criterios de aplicación general a los docentes y de acuerdo a sus cometidos y responsabilidades.
Acuerdo entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Asociación Civil Observatorio Social, para posterior celebración de artículos 60 LOSU	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Asociación Civil Observatorio Social <u>Objeto</u> El establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y el Observatorio Social, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 29/07/2024-28/07/2028
Acuerdo entra la Universidad Rey Juan Carlos y la RATT International & Países Asociados Red Internacional contra la Trata y Tráfico de Personas, para la posterior celebración de los artículos 60 LOSU.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la RATT Internacional & Países Asociados Red Internacional contra la Trata y Trafico de personas, <u>Objeto</u> El establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y la RATT INTERNACIONAL , para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 29/07/2024-28/07/2028 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Zhejiang University of Finance and Economics	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Zhejiang University of Finance and Economics <u>Objeto</u> La movilidad de estudiantes internacionales <u>Actuaciones comprometidas</u> Se comprometen ambas partes a cumplir todos las clausulas y términos establecidos del presente convenio de visitantes. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Relaciones Internacionales <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 22/01/2025-21/01/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University <u>Objeto</u> El establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Yanshan University para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Relaciones Internacionales <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 23/01/2025-22/01/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Yanshan University <u>Objeto</u> Lla movilidad de estudiantes internacionales <u>Actuaciones comprometidas</u> Se comprometen ambas partes a cumplir todos las clausulas y términos establecidos del presente convenio de visitantes. <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Relaciones Internacionales <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 23/01/2025-22/01/2029 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA
Protocolo General de Actuación entre la URJC y la Universidad Bolivariana del Ecuador, para la cooperación institucional	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Bolivariana del Ecuador <u>Objeto</u> El establecimiento de un espacio de colaboración <u>Órgano o Unidades encargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 13/01/2025-12/01/2030 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación Vía del Arte para la celebración del Observatorio de lo Invisible.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Fundación Vía del Arte <u>Objeto</u> Contribuir a la formación de estudiantes de la URJC, apoyando su participación en Escuela de Verano de Arte y Espiritualidad, Observatorio de lo Invisible, que en esta edición se celebrará en el Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), del 21 al 26 de Julio de 2025, por medio de la participación en el programa de becas en colaboración con la Fundación Vía del Arte. El Observatorio de lo Invisible permite la experiencia inversiva en los procesos de creación de la mano de un artista de reconocido prestigio, durante una semana en la que conviven y trabajan más de 150 estudiantes y artistas de todas las disciplinas artísticas. Cada alumno se inscribe en un taller práctico disciplinar dirigido por un artista (5 horas/5 días), participando, además, en aquellas actividades transversales que más le interesan (conciertos, representaciones y performances, recitales, conferencias, mesas redondas, foros y debates, micro abierto, oraciones polifónicas, veladas artísticas, etc, etc.). La matrícula en la Escuela de Verano de Arte y Espiritualidad, Observatorio de lo Invisible incluye la pensión completa en el Monasterio que se celebra y la participación en su taller disciplinar y en el resto de las actividades transversales <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: difundir la información de la reducción de las tasas de matrícula a través de sus canales de comunicación y a incluir los logotipos de la Fundación Vía del Arte y el Observatorio de lo Invisible en todo el material divulgativo de las actuaciones que se realicen en aplicación de las estipulaciones del presente Convenio. La Fundación Vía del Arte se compromete y obliga a: 1. Difundir la información de la Escuela de Verano de Arte y Espiritualidad, Observatorio de lo Invisible. 2. A difundir la información de la reducción de las tasas de matrícula en sus páginas web www.observatoriodeloinvisible.org y www.viadelarte.org y a través de sus canales de comunicación y redes. 3. A incluir los logotipos de la Universidad Rey Juan Carlos en todo el material divulgativo de las actuaciones que se realicen en aplicación de las estipulaciones del presente Convenio y en los comunicados a los medios. 4. Comunicar a la URJC la lista de los candidatos seleccionados a los que se aplicará la reducción de las tasas de matrícula para su aprobación por la URJC en los plazos acordados en la cláusula QUINTA del presente CONVENIO (día 25 de abril) quien deberá dar su conformidad antes del 1 de mayo para su publicación y comunicación a los interesados. <u>Órgano o Unidades encarcargado de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 14/03/2025-12/03/2026 <u>Obligaciones económicas</u> La URJC se compromete a pagar a la Fundación Vía del Arte 3.450 €, correspondiente a una reducción del 50% de las tasas de matrícula (345€) del precio de coste total de la matrícula del programa "Observatorio de lo Invisible 2025" (690 €) de 10 estudiantes de la URJC. Las tasas de matrícula incluyen alojamiento, manutención con pensión completa y la participación en un taller artístico de la mano de un profesional de renombre en su campo, así como las actividades transversales desarrolladas en el programa. La URJC se compromete a efectuar el pago a la Fundación vía del Arte, en el plazo máximo de 60 días, una vez que se ha comunicado a los estudiantes que han resultado seleccionados de beneficiarse de la reducción de las tasas de matrícula (1 de mayo de 2025, tal como se detalla en la cláusula QUINTA del presente convenio). El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Fundación Vía del Arte . El importe correspondiente a la URJC se hará con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.IT.IT 541A 641.00. De este modo, los estudiantes seleccionados solo harán el ingreso del otro 50% restante de su matrícula para participar en la Escuela de Verano pudiendo participar en las mismas condiciones que el resto de matriculados.
---	---

Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón, para la realización del Título Oficial de Máster Universitario en Gestión de Seguridad, Crisis y Emergencias.	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón <u>Objeto</u> Regular la gestión conjunta, el desarrollo y realización del “Máster Universitario en Gestión de Seguridad, Crisis y Emergencias”. <u>Actuaciones comprometidas</u> La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a: - La Dirección Académica del Máster. El Máster contará con un director o directora, o, en su caso, dos codirectores/as, que deberán pertenecer a la plantilla de la URJC y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Cargos de Coordinación Docente de la URJC. El Máster podrá contar con otras figuras de gestión académica del Máster, si la normativa vigente así lo contemplase. - La gestión económica del Máster, en cuanto a ingresos por matriculación y realización de los pagos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del presente Convenio. - Llevar a cabo las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la FOM, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación del Máster. - La preinscripción y la admisión de los estudiantes, según los criterios de admisión establecidos por la URJC, así como la matriculación de los estudiantes seleccionados. - Custodiar la documentación académica relacionada con la matriculación y realización del Máster. - Supervisar el desarrollo de la docencia y la realización de la evaluación, en colaboración con la FOM, a través de la Comisión Académica del Máster. - Aportar el profesorado necesario para la impartición del Máster, elegido de acuerdo con el procedimiento establecido por la URJC. La Universidad Rey Juan Carlos autoriza a: - La información y difusión del Máster objeto de este convenio, como Máster Universitario de la URJC. - El empleo de su logo oficial, en la publicidad y divulgación del Máster objeto de este convenio La Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón se compromete y obliga a: - Contribuir a la difusión del título, especialmente a nivel internacional, dado que la FOM mantiene una fuerte colaboración con numerosas universidades europeas y americanas, así como con diversos organismos públicos de diferentes países. - Llevar a cabo las actividades relacionadas con el respaldo institucional, en colaboración con la URJC, para garantizar la calidad docente y la consecución final de evaluación del Máster. - Poner a disposición del Máster un elenco internacional de profesores y expertos de diferentes ámbitos con el objetivo de enriquecer la formación de los estudiantes matriculados. - La organización y realización de actividades docentes no presenciales que se llevarán a cabo a través del aula virtual elaborada por la FOM. - Remitir a la Universidad la justificación de asistencia de los estudiantes a aquellas actividades que requieran presencialidad. - Garantizar la calidad académica del programa del Máster según las normas de la URJC. - Facilitar la infraestructura y espacios necesarios para la realización de las diferentes pruebas de evaluación. <u>Órgano o Unidades encargados de la ejecución</u> Vicerrectorado de Postgrado <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 17/03/2025-16/03/2029 <u>Obligaciones económicas</u> Los estudiantes abonarán a la Universidad Rey Juan Carlos el precio total de la matrícula, según la modalidad elegida por el estudiante, con base en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid vigente, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, del curso correspondiente. La Universidad Rey Juan Carlos compensará a la FOM por las labores de dirección técnica y por las clases impartidas en el desarrollo del Máster Universitario por los docentes externos en dos liquidaciones, en febrero y en junio, en función de las condiciones reflejadas en el presente Convenio. El importe que tendrá que compensar la URJC a la FOM será el 50% del precio ingresado por la matriculación de los estudiantes, sin deducir el importe de las becas y otras exenciones oficiales. En esta compensación no se incluirá el importe de los precios administrativos de cada estudiante matriculado que corresponden a la URJC y del seguro escolar, en su caso, que corresponden al INSS. Los importes a liquidar serán soportados por la partida presupuestaria 30.VC.PO.EM 422A 226.08 del ejercicio económico que corresponda.
Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Camagüey “Ignacio Agramonte Loynaz”, Cuba, para establecer convenios de colaboración	<u>Partes firmantes</u> Universidad Rey Juan Carlos y Universidad de Camagüey “Ignacio Agramonte Loynaz”, Cuba <u>Objeto</u> Establecimiento de un espacio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Camagüey “Ignacio Agramonte Loynaz”, para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes. <u>Actuaciones comprometidas</u> --- <u>Órgano o Unidades encargados de la ejecución</u> Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia <u>Plazo de inicio/ Fin</u> 14/03/2025-13/03/2030 <u>Obligaciones económicas</u> NO APLICA <u>Adenda modificativa</u> ---

Protocolo General de Actuación
entre la Universidad Rey Juan
Carlos y la Universidad Católica de
Pereira

Partes firmantes

Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Católica de Pereira

Objeto

El presente PGA tiene por objeto sentar las bases de colaboración entre ambas instituciones

Actuaciones comprometidas

Órgano o Unidades encargado de la ejecución

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Plazo de inicio/ Fin

17/01/2025-16/01/2035

Obligaciones económicas

NO APLICA

Adenda modificativa
